

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00779-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para proveer se informa que la apoderada de COLPENSIONES solicitó aclaración del auto proferido el pasado 2 de agosto de 2021 y verificado el expediente la suscrita advirtió que cometió un error de transcripción, pues el auto aprobado correspondía a la liquidación del 2016-277, pues para el presente proceso corresponde la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada AFP PORVENIR SA en el referido proceso, así:

Agencias	en	derecho	en	primera	instancia	\$ 1.000.000.00
Agencias	en	derecho	en	Segunda	instancia	\$ 908.256.00
Otros gastos comprobados en el expediente							\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:							\$ 1.908.256.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado en atención al criterio, según el cual, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en la forma señalada por la CSJ Sala de Casación Laboral en auto del 26 de febrero de 2008 del radicado 28828, se ordena dejar sin valor y efecto el auto del 02 de agosto de 2021, y en su lugar se dispone **APROBAR** la liquidación de costas que acompaña el anterior informe secretarial.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 103 Hoy 5 de agosto de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cd0035561025e8ffbc040ae645011ca3ecf07ef93de0cc3c1b0ab36a9dcc2e**
Documento generado en 04/08/2021 09:14:56 AM